



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0068) 04 FEB. 2015

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 15 del Decreto 199 de 2014, la Resolución 035 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 208, define a los Ministros como jefes de la administración de sus respectivas Carteras, a quienes bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la ley 489 de 1998, son funciones de los Ministros, además de las que les señale la constitución política y las disposiciones legales especiales, entre otras, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que mediante Decreto 3571 de 2011 se establecieron los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 199 de 2014 prevé que: *"Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su*

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor."

Que mediante Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011, se conformaron Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre ellos, el Grupo interno de Trabajo de Conceptos en la Oficina Asesora Jurídica.

Que mediante memorando No. 2015IE0000124 del 9 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica solicita se considere la designación del funcionario Mike Castro Roa como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Conceptos de la Oficina Asesora Jurídica.

Que para asegurar el cumplimiento de las funciones determinadas en la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011 modificada por la Resolución No. 0527 del 1º de septiembre de 2014, se hace necesario asignar las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Conceptos de la Oficina Asesora Jurídica.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el funcionario **MIKE CASTRO ROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.058.613, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la Oficina Asesora Jurídica, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuenta con los conocimientos y habilidades para ejercer las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Conceptos de la Oficina Asesora Jurídica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Asignar las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Conceptos de la Oficina Asesora Jurídica, consignadas en la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011 modificada por la Resolución No. 0527 del 1º de septiembre de 2014, al funcionario **MIKE CASTRO ROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.058.613, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la Oficina Asesora Jurídica, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

ARTÍCULO 2.- Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la Oficina Asesora Jurídica, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al funcionario **MIKE CASTRO ROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.058.613, durante el tiempo que ejerza las funciones como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Conceptos, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO 3.- Los recursos necesarios para el reconocimiento por coordinación del veinte por ciento (20%) de que trata el artículo segundo del presente acto administrativo, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53315 del 22 de enero de 2015, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

04 FEB. 2015



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Juan Carlos Morillo Herrera - Contratista Grupo de Talento Humano
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Rafael Dionicio Sastoque Rey - Técnico Administrativo - Grupo de Talento Humano / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General
Aprobó: Armando Gómez Rayo - Secretario General

